



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **32° CONSEJO DIRECTIVO**

39a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1987*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD32.R9***

#### **LA MUJER, LA SALUD Y EL DESARROLLO**

##### *EL 32° CONSEJO DIRECTIVO*

Visto el informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CD32/14 y anexo I);

Habida cuenta de las resoluciones anteriores aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS sobre la mujer, la salud y el desarrollo, particularmente la Resolución XII, aprobada por la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, y

Teniendo en cuenta la Resolución WHA40.91 aprobada por la 40a Asamblea Mundial de la Salud,

##### ***RESUELVE***

1. Instar a los Países Miembros a que:

a) Concreten para el bienio 1988–1989 la realización de los programas y actividades que aseguren la instrumentación de las Estrategias Regionales sobre la mujer, la salud y el desarrollo aprobadas en la Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana;

- b) Continúen fortaleciendo los puntos focales nacionales conforme a los lineamientos contenidos en el documento "Estructura y funciones del punto focal nacional sobre la mujer, la salud y el desarrollo", aprobado por el Subcomité;
- c) Revisen y modifiquen las políticas de salud tanto del sector público como de la seguridad social, para alcanzar el acceso efectivo de todas las mujeres a servicios de salud integrales;
- d) Analicen la legislación nacional para adecuarla a fin de alcanzar la meta de la igualdad de calidad y cobertura en los servicios de salud para la mujer;
- e) Desarrollen en los servicios de salud programas específicos para la mujer que consideren especialmente su financiación, calidad, cobertura y adecuado uso de la tecnología y que aseguren la solución integral de los problemas que les son propios;
- f) Realicen las investigaciones operativas necesarias para identificar mejor los problemas de salud de la mujer, sus necesidades específicas como demandantes de servicios, y su situación como proveedoras de los mismos, principalmente en las áreas señaladas en las recomendaciones del informe del Subcomité.

2. Pedir al Director que:

- a) Continúe sus esfuerzos para incrementar la participación de las mujeres en la OPS a fin de alcanzar la meta del 30% en puestos profesionales y de mayor grado, la cual fue aprobada por la Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana; asimismo aumentar la participación de mujeres como consultoras temporeras, coordinando con los puntos focales nacionales para la identificación de candidatas;
- b) Promueva, a través de todas las áreas de la Organización y de los países, el incremento de la participación de mujeres en reuniones regionales, becas, actividades de capacitación y cualquier otro tipo de reunión técnico-científica;
- c) Aumente la movilización de los recursos requeridos para la aplicación de las estrategias regionales aprobadas y para la promoción, ejecución y difusión de actividades específicas del Programa sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, a nivel de los países y de la Región;
- d) Apoye el desarrollo de investigaciones, especialmente en las áreas recomendadas en el informe del Subcomité;

e) Informe cada dos años al Consejo Directivo sobre las actividades y progresos realizados en la prevención de la mortalidad materna y para garantizar a toda mujer una maternidad sin riesgos.

*Septiembre 1987 DO 219, 46*